



del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar.

En consecuencia, la solicitud formulada por María Solano Benito, el día 30/04/2009, no puede ser tramitada.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de María Solano Benito, con NIF/CIF n.º 008287191S, el día 30/04/2009 con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 38, de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## ***SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD***

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083152)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivado en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de agosto de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/054-2010	Cárnicas Plasencia, SCL	Orden 23/03/2000	Sobreseimiento
S/072-2010	María Jesús Valenti González Restaurante Turnat	R.D. 3484/2000 Reglamento(CE) 852/2004 R.D. 640/2006 R.D. 1945/1983	250 euros
S/100-2010	Alcántara Sulkaki Restauración, SL Maialen Maitía	R.D. 3484/2000 Reglamento (CE) 852/2004 R.D. 640/2006 R.D. 1945/1983	150 euros
S/145-2010	Francisco Felipe Meneses Fernández	R.D. 2483/1986 Reglamento(CE) 852/2004 R.D. 1945/1983	60 euros

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/158-2010, en materia de salud pública. (2010083199)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como